

INVERSIONES LEVI, C.A

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO
 EXPEDIENTE No. 1

Inversiones levi,
 DENOMINACIÓN: **C.A.**

REGISTRO: 1

TOMO: 19-A

FECHA: **22-11-2006**

EXP: NO. 1

OBSERVACIONES:

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
 DEL ESTADO

TRUJILLO.

SU DESPACHO.

YO ONEIDA DEL VALLE ALVARADO GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de Identidad # 15.407.218, obrando en este acto debidamente autorizado por los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva de la compañía **"INVERSIONES LEVI, C.A."** ante usted con todo respeto acudo y expongo: De conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio, presento documento constitutivo de dicha compañía conjuntamente con los recaudos en el indicado. Solicito se me expida Copia Certificada de la correspondiente inscripción y sus recaudos a los fines de su publicación. Valera, en la fecha de su presentación. ONEIDA DEL V. ALVARADO REGISTRO MERCANTIL PRIMERO CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO Valera. veintidós (22) de noviembre del año dos mil seis 196° y 147° Por presentado la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, junto con el Documento presentado, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese junto con el ejemplar de los estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abog. Mirla Santiago Se inscribe en el Registro de Comercio bajo el N° 1 Tomo 19-A Derechos Pagados Bs. 624.320,00-67.200,00 según Planillas N° 0003831-0003830 Nota: Se inutilizaron Timbres Fiscales por la cantidad de Bs. 12.500,00. La inscripción fue hecha por: ANA ISABEL BRICENO BERRIOS La identificación se efectuó así: "INVERSIONES LEVI, C.A." ONEIDA DEL VALLE ALVARADO GONZALEZ, C.I. No.15.407.218 La Registradora Mercantil Dra. Maglialia Sáez de Araujo. Registradora Mercantil Primero Del Estado Trujillo CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Nosotros, LEVY ELIAS FRANCO BRACAMONTE Y SEBASTIANA BRACAMONTE PERDOMO, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en Monay, Parroquia La Paz, Municipio Pampán, Estado Trujillo, hábiles en derecho y titulares de las Cédulas de Identidad # 14.780.012 y 5.785.105, respectivamente, por medio del presente documento declaramos: Hemos convenido en constituir como en efecto constituimos en éste acto una compañía anónima, la cual se regirá por la presente acta constitutiva redactada con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Estatutos Sociales de la compañía, cuyas cláusulas son las siguientes: CAPITULO I. PRIMERA: La compañía se denominará **"INVERSIONES LEVI, C.A."** SEGUNDA: El objeto social lo constituye lo relacionado con la compra-venta, distribución y comercialización de Motos, bicicletas, artículos para el hogar, computadoras, moto bombas, plantas eléctricas, repuestos y accesorios de todas las marcas, tanto nacionales como importadas, venta de materiales de construcción y artículos de electricidad, en consecuencia la compañía podrá efectuar todos los actos previstos por la ley, ya fuesen estos principales o accesorios respecto de cualquier actividad u operación que se considere útil al interés y objeto social, TERCERA: La compañía tendrá su domicilio en la Calle Principal Centro Comercial Franco, Planta Baja, Local 01, Monay, Parroquia La Paz, Municipio Pampan Estado Trujillo, pero podrá establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier parte del país. CUARTA: La duración de la compañía será de Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de

inscripción del presente documento constitutivo estatutario en el Registro Mercantil correspondiente podrá prorrogarse por períodos iguales o menores y la Asamblea que tomare la decisión deberán participar al Registro para que quede legalmente asentado. CAPITULO II. QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (50.000.000,00Bs), dividido en UN MIL (1000) ACCIONES, con un valor nominal de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (50.000,00Bs), cada una, totalmente suscritas y pagadas por los accionistas de la manera siguiente: el socio LEVY ELIAS FRANCO BRACAMONTE, ha suscrito Novecientas (900) acciones y ha pagado la totalidad de su valor, es decir, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (45.000.000,00Bs); y la socia SEBASTIANA BRACAMONTE PERDOMO, ha suscrito Cien (100) acciones y ha pagado la totalidad de sus acciones, es decir, CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (5,000,000,00Bs), Este capital ha sido pagado por los accionistas representado por mercancía, mobiliario y equipo según balance anexo, CAPITULO III SEXTA: La compañía tendrá una Junta Directiva, integrada por un PRESIDENTE y un VICEPRESIDENTE, quienes durarán cinco (5) años en sus funciones SÉPTIMA: Los administradores darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio, igualmente depositarán a la caja social de la empresa la cantidad de cinco (5) acciones cada uno. OCTAVA: Son facultades de la Junta Directiva quienes podrán representar la compañía en forma individual o conjuntamente las siguientes: a) Representar la compañía legalmente ante cualquier organismo público o privado y ante los tribunales. b) Autorizar las convocatorias a las asambleas; c) Hacer preparar el informe anual que deberá ser presentado en cada asamblea ordinaria de accionistas; d) Fijar los gastos de administración; e) Controlar y supervisar la contabilidad de la empresa; f) Podrán contratar y despedir personal, fijándole sus remuneraciones, igualmente podrán comprar, vender permutar, celebrar contratos de cualquier tipo, solicitar préstamos, abrir cerrar y movilizar cuentas bancarias o de cualquier índole, librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio, designar representantes, apoderados judiciales o extrajudiciales, conferir poderes en abogados de su confianza, otorgándole las facultades que crean convenientes para la mejor defensa de la compañía cuando así lo decida la Junta Directiva. NOVENA: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año, a excepción del primer período el cual comenzará a partir de su inscripción en el Registro Mercantil y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año. DECIMA: De los beneficios líquidos obtenidos se harán los siguientes aportes anuales un cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reserva el cual se irá acumulando hasta alcanzar un diez por ciento (10%) del capital social, el remanente se distribuirá en la forma que lo determine la Asamblea General de socios. DECIMA PRIMERA: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los tres (3) meses siguientes de la terminación de cada ejercicio económico, pero podrá reunirse de manera extraordinaria cada vez que lo requieran los intereses de la compañía. CAPITULO IV. DECIMA SEGUNDA: Para este primer período de cinco años (5) se designa como PRESIDENTE al socio LEVY ELIAS FRANCO BRACAMONTE y VICEPRESIDENTE a la socia SEBASTIANA BRACAMONTE PERDOMO. DECIMA TERCERA: La compañía tendrá un Comisario quien durará cinco años (5) en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido a su término o removido antes del vencimiento del periodo y será elegido por la Asamblea de accionistas y tendrá las atribuciones y deberes que señale el Código de Comercio, se designa para el cargo de Comisario a la ciudadana ONEIDA DEL VALLE ALVARADO GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de Identidad # 15.407.218 y C.P.C. # 60.082. DECIMA CUARTA: Todo lo no previsto en este documento constitutivo Estatutario, se regirá por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y demás leyes especiales que regulan la materia, DECIMA QUINTA: Se autoriza suficientemente a la ciudadana ONEIDA DEL VALLE ALVARADO GONZALEZ, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de Identidad # 15.407.218, para que de cumplimiento a las formalidades de inscripción y publicación de este documento. LEVY ELIAS FRANCO B. SEBASTIANA BRACAMONTE PERDOMO